

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3356/2026	La Junta de Gobierno Local	26/03/2026

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EN AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TOTANA - PADISITO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE TOTANA. AÑO 2026. EXPEDIENTE 3356/2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el Ayuntamiento de Totana, en el cumplimiento de los fines sociales que el Ayuntamiento de Totana tiene confiados en la atención de los ciudadanos, desarrolla la competencia en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional y en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Visto que la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 23.1.g, como competencias de las entidades locales, entre otras, la de coordinar las actuaciones de las entidades de iniciativa social que desarrollen sus servicios en el municipio.

Visto que, en este contexto, el Ayuntamiento contempla entre sus señas de identidad la promoción de las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal centradas en las personas y en la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo, en orden a la consecución de las mayores cotas de bienestar social de sus vecinos.

Visto que la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad de Totana – PADISITO, con CIF G-30403562, tiene como fin general, el mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, potenciando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, promoviendo la creación de centros, instituciones y servicios de carácter pedagógico, científico y asistencial para la

enseñanza, educación, rehabilitación, formación y tutela, de todas las personas con discapacidad, favoreciendo la plena integración familiar, escolar, social y laboral.

Visto que ambas entidades expresan su deseo de colaborar activamente en proyectos de interés social que sirvan de complemento a las actuaciones desarrolladas por los distintos servicios del Ayuntamiento.

Visto que establecida esta voluntad, acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar acciones conjuntas y concretas.

Visto el carácter complementario de este proyecto con el trabajo desarrollado desde la Concejalía de Bienestar Social.

Visto la existencia de crédito disponible para este cometido por importe de 8.000,00 euros, según informe del Departamento de Intervención obrante en el expediente.

Visto que tanto los fines de la entidad como las acciones que ha venido desarrollando durante el año 2025 tienen un marcado interés social por la atención que realizan a colectivos vulnerables de la localidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1734 de 20 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

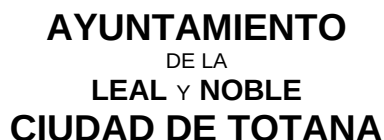
PRIMERO.- APROBAR EL BORRADOR del *Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Totana y la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad de Totana – PADISITO, con CIF G-30403562, para el desarrollo de acciones de interés social.*

SEGUNDO.- CONCEDER una subvención por importe de 8.000,00 euros a la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad de Totana – PADISITO, con CIF G-30403562, para el desarrollo de las actividades especificadas en el borrador del convenio, a través de una subvención nominativa con cargo al presupuesto municipal de 2026 en la partida 2310/48907, cuyo ingreso se realizará en la cuenta bancaria IBAN: ES51 3058 0205 4828 1002 0086.

TERCERO.- RECONOCER la obligación a favor del interesado.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- INFORMAR al interesado de la obligación de justificar la subvención concedida conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en cuya cláusula cuarta se establece “En el plazo establecido en la concesión de la subvención, y en su defecto en el plazo de tres meses a contar desde la percepción de los fondos, el beneficiario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y la aplicación dada a los fondos recibidos mediante memoria explicativa acompañada, en su caso, de facturas representativas de los gastos efectuados. Se consideran también con valor justificativo de los gastos los recibos acreditativos de la realización de colaboraciones personales, y demás justificantes admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

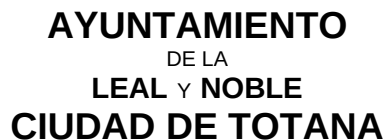
En Totana, a de de dos mil veintiséis.

De una parte, D. Juan Pagán Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, con CIF.: P-3003900-B, en representación del mismo (en adelante Ayuntamiento de Totana).

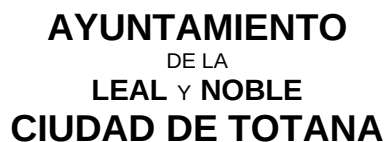
Y de otra, D. Javier Baños Tudela, como Presidente de la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad de Totana - PADISITO, con CIF G-30403562 en representación de la misma.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, y recogiendo recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

Primero. En el cumplimiento de los fines sociales que el Ayuntamiento de Totana tiene confiados en la atención de los ciudadanos, desarrolla la **competencia** en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley 7/1983**, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la **Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional y en el artículo 4 de la **Ley 6/1988**, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

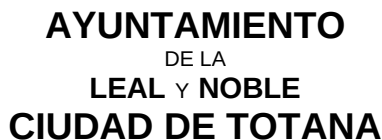


Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Sesiones a domicilio de terapia ocupacional.
- Realización de Campamento de Verano.
- Taller de actividades y respiro familiar.

- Apoyar económicamente a la entidad con la cantidad de 8.000,00 euros a través de una subvención nominativa con cargo al presupuesto municipal de 2026 en la partida 2310/48907, cuyo ingreso se realizará en la cuenta bancaria IBAN: ES51 3058 0205 4828 1002 0086.
- Establecer una coordinación con la entidad para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad de Totana y sus familias.

- Utilizar el dinero de la subvención para el objeto especificado en la cláusula primera del presente convenio.
- Contar con los seguros exigidos legalmente para sufragar cualquier eventualidad que pueda surgir durante el desarrollo de la actividad.
- Dar visibilidad del apoyo realizado por el Ayuntamiento de Totana.
- Establecer una coordinación con el Ayuntamiento para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad residentes en Totana y sus familias.
- Entregar una memoria de resultados de la actividad realizada, especificada en la cláusula primera, acompañada de la justificación económica correspondiente.
- Realizar los gastos derivados de este convenio dentro del ejercicio presupuestario de 2026, entendiendo que el período de ejecución de dichos gastos se establece entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.



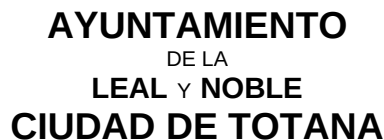
Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Totana y tener actualizados los datos relativos a la Junta Directiva y a la representación de la entidad.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- No tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Totana.
- Estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación vigente.

Los gastos derivados de este convenio estarán dentro del ejercicio presupuestario de 2026, entendiendo que el período de ejecución de dichos gastos se establece entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

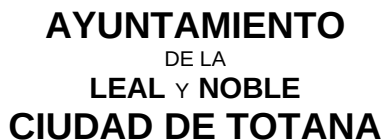
El Ayuntamiento de Totana concederá una subvención de carácter nominativo por importe de 8.000 euros a la Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos de Totana – PADISITO, con CIF G-30403562, para el desarrollo de las actividades especificadas en el objeto de la cláusula primera, al existir crédito disponible para este cometido según informe del Departamento de Intervención obrante en el expediente.

La Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad de Totana – PADISITO, con CIF G-30403562, justificará la aplicación de los fondos concedidos con documentos que acrediten gastos derivados de la ejecución las actividades desarrolladas y del mantenimiento de la entidad, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en cuya cláusula cuarta se establece que dicha justificación se realizará *“En el plazo establecido en la concesión de la subvención, y en su defecto en el plazo de tres meses a contar desde la percepción de los fondos, el beneficiario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y la aplicación dada a los fondos recibidos mediante memoria explicativa acompañada, en su caso, de facturas representativas de los gastos efectuados. Se consideran también con valor justificativo de los gastos los recibos acreditativos de la realización de colaboraciones personales, y demás justificantes admitidos en el tráfico*



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

1. Memoria explicativa y detallada de las actividades desarrolladas.
2. Copia escaneada, en formato pdf, de las facturas o documentación justificativa de los gastos realizados y del pago de los mismos. Deberán ser documentos en los que aparezca el desglose de cada uno de los gastos que incluya. En el caso de justificación de personal vinculado al proyecto, es necesario presentar, además de las nóminas de los meses correspondientes al período que se quiere justificar, también hay que presentar copia de los TC1 y TC2, el modelo 111 de pago de retenciones y resumen anual modelo 190. Toda la documentación justificativa habrá de estar fechada en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
3. Justificante de gasto de personal mediante copia de las nóminas del personal vinculado al proyecto.
4. Balance económico del proyecto.
5. Relación del personal vinculado al proyecto y el gasto imputado al mismo.
6. Relación del resto de gastos del proyecto.
7. Declaración responsable de presentación de copia fiel de documentación justificativa.



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Toda la documentación relacionada con la justificación del presente convenio se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Totana mediante certificado electrónico de la entidad.

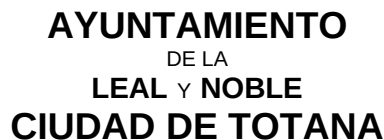
Los conceptos subvencionables sobre los que se puede presentar justificación son los siguientes:

- Personal contratado.
- Colaboraciones técnicas.
- Material fungible.
- Otro material para actividades y servicios.
- Dietas y desplazamientos.
- Mantenimiento de local y suministros.
- Alquiler de local.
- Alquiler de equipamiento.
- Contratación de servicios especializados.
- Otros gastos corrientes.

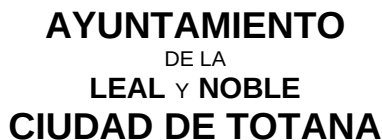
En el caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la persona interesada junto a los resultados de la comprobación realizada y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial.

Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a conservar, durante un plazo de 4 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria.

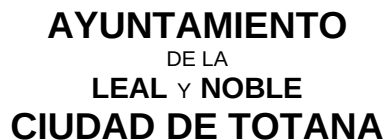
Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin que se hubiese presentado la documentación a que se refiere el presente apartado, el órgano competente podrá requerir a las entidades beneficiarias para que en el plazo de 15 días aporten la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

La renuncia implica la no realización del proyecto, actividad y, por tanto, conllevará el devengo de intereses de demora a favor del Ayuntamiento desde el día que se abonó la ayuda hasta el acuerdo de renuncia.

En ese caso se formulará resolución de reintegro por renuncia que se notificará a través del Registro Electrónico. Adicionalmente, se avisará de la notificación mediante mensaje de correo electrónico a la dirección consignada en el cuestionario electrónico. Podrá acceder a la notificación de Resolución de reintegro por renuncia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Totana.

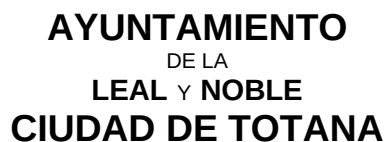
Los intereses de demora exigibles del obligado al reintegro de las ayudas concedidas se calcularán según lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Siendo el tipo aplicable, según el artículo 38.2 LGS, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La falta de pago en período voluntario derivado de cualquier tipología de reintegro de las ayudas concedidas dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros

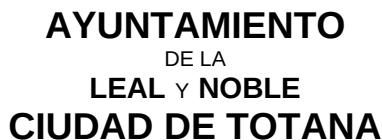


Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa.

El ámbito de aplicación de este Convenio es el Término Municipal de Totana.

1. Las Partes se comprometen a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de las contrapartes como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las actividades relativas al presente convenio, así como en la memoria anual de cada Parte, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por las Contrapartes.
2. En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las Partes y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso por las Partes deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las Contrapartes.
3. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.
4. Las partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

5. Asimismo, las partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.

DÉCIMOSEGUNDA. - Comisión de seguimiento.

Al objeto de facilitar la resolución de las divergencias que pudieran surgir de la interpretación del presente convenio se creará, a partir de la firma del mismo, una Comisión de Seguimiento.

Dicha Comisión tendrá la siguiente composición:

Por parte del Ayuntamiento de Totana:

- El Alcalde Presidente de la Corporación.
- El Concejal de Bienestar Social.

O personas en quienes deleguen.

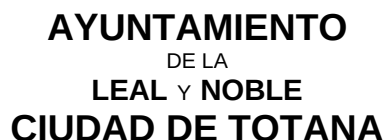
Por parte de la Asociación de Familiares de Personas con Discapacidad de Totana – PADISITO, con CIF G-30403562:

- El Presidente.
- El Vicepresidente

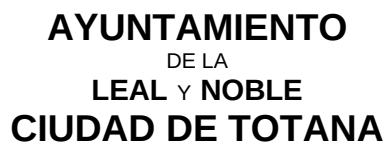
o personas en quienes deleguen.

1. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:
 - a) Impulso y coordinación general del presente Convenio.
 - b) Seguimiento y evaluación de la actividad.
 - c) Evaluación general del Convenio.
 - d) Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.
2. La Comisión Mixta se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

DÉCIMOTERCERA. – Vigencia.



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Fdo.: Juan Pagán Sánchez

Ante mí, el Secretario General del Ayuntamiento

Fdo.: Manuel Merlos Marín